1. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA NECESIDAD	
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4765 de 2008, articulo 40, numeral 8, corresponde a la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, "(…) 8. Coordinar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento del Instituto". El Instituto Colombiano Agropecuario ICA a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera - Grupo de Servicios Generales, requiere contratar: "El Servicio Integral de Aseo en las diferentes sedes del Instituto Colombiano Agropecuario". El Grupo de Servicios Generales de la Subgerencia Administrativa y Financiera tiene entre otras, la función de administrar y supervisar los servicios de aseo y cafetería a nivel nacional. A efectos de garantizar el cumplimiento de sus metas y finalidades requiere satisfacer sus necesidades en materia del servicio de aseo y cafetería de todas sus dependencias, así como las requeridas para el bienestar de los funcionarios y en la actualidad se hace necesario este servicio, por cuanto el Instituto Colombiano Agropecuario, no cuenta con personal contratado que preste este servicio. El Instituto Colombiano Agropecuario cuenta con bienes inmuebles donde funcionan las diferentes dependencias y procesos, los cuales requieren del servicio integral de aseo, limpieza e higienización, proporcionando a funcionarios, contratistas y visitantes un óptimo ambiente de trabajo y brindando un entorno cómodo, salubre y agradable, contribuyendo a que éstos bienes permanezcan en buenas condiciones de conservación y mantenimiento; así mismo se requiere el apoyo en las actividades de cafetería (elaboración y distribución de tinto y aromática). Lo anterior en cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y de Medio Ambiente. Una vez revisada la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del servicio integral de Aseo y Cafetería con el No. CCE-972-AMP-2019 tenía como fecha máxima para colocación de órdenes de compra hasta el 27 de diciembre de 2022, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de este servicio por la modalidad de mínima cuantía, al no contar con acuerdo marco de precios vigente.
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	El ICA tiene la responsabilidad de trabajar por el control de la sanidad agropecuaria del país aplicando las medidas sanitarias y fitosanitarias, con la orientación de acciones mediante los procesos de vigilancia epidemiológica, evaluación, gestión y comunicación del riesgo en la producción primaria. Además, lidera el desarrollo de acuerdos y negociaciones internacionales en materia fitosanitaria y zoosanitaria para la apertura de los mercados a los productos del campo colombiano. Teniendo en cuenta la necesidad de mantener un perfecto aseo y un buen funcionamiento de las instalaciones del Instituto a nivel nacional y en atención a que actualmente el país se encuentra decretada emergencia sanitaria a

	causa de la influenza aviar, la cual está afectando de manera directa en los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre, por lo que se hace necesario contar con el servicio de aseo con el fin de que las sedes cuenten con un mantenimiento diario para poder conservar sus condiciones de limpieza y aseo, proporcionando un espacio adecuado para su funcionamiento, por lo que se hace necesario que las instalaciones cuenten con condiciones óptimas de salubridad, bienestar y seguridad, para quienes ejecuten sus actividades. Adicionalmente a las sedes antes mencionadas, la presente contratación establece la contratación en los aeropuertos donde el Instituto cuenta con oficina y que la prestación del servicio de aseo no es realizada por los operadores aeroportuarios, razón por la cual se hace imprescindible contar con el servicio de aseo en estas sedes ya que estas oficinas atiendan un alto volumen de usuarios así como el transporte de mascotas y material vegetal; en el mismo sentido se establece la contratación para la prestación del servicio en los laboratorios de LANIP y LNDV, donde se realiza la recepción y análisis de muestras a causa del brote de influenza aviar mencionado anteriormente por lo que contar con el servicio de aseo en estos laboratorios es indispensable para contar con áreas que conserven su condición de limpieza. Por último, de los servicios a contratar se encuentra la sede principal del Instituto Colombiano Agropecuario, que es la sede que más usuarios y visitantes recibe y a su vez es la sede que cuenta con más funcionarios para la prestación del servicio, en consecuencia la necesidad de contar con el servicio de aseo que permita contar con áreas limpias y en las que se realice a diario las labores correspondientes para que las mismas sean conservadas de una manera correcta y permita una correcta prestación del servicio en la sede principal de la Entidad Que, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de aseo en las sedes donde se encuentra declarada la emergencia sanitaria, así como las sedes de la ciudad de Bogotá, laboratorios y aeropuertos, se hace necesario adelantar la contratación y que la modalidad por medio de la que se va adquirir este servicio es la mínima cuantía. Una vez revisada la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del servicio integral de Aseo y Cafetería con el No. CCE-972-AMP-2019 tenía como fecha máxima para colocación de órdenes de compra hasta el 27 de diciembre de 2022, sin que este se prorrogara por la no aceptación de un proveedor, y teniéndose como plazo estimado para la puesta en marcha de un nuevo acuerdo el mes de febrero de 2023, razón por la cual se hace necesario realizar la contratación de este servicio por la modalidad de mínima cuantía.
1.3 SOPORTES DE LA NECESIDAD	• Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 4123 por valor $3.858.481.000 • Anexo de Especificaciones Técnicas
1.4 FUNDAMENTOS REGULATORIOS	El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082

	de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO A NIVEL NACIONAL.

Alcance del Objeto: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

2.2 CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	11	15	01	Servicios de limpieza de edificios
80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones mínimas técnicas en el que se desarrollan los servicios, modalidades, cantidades, número de sedes, personal técnico, es decir, todos los aspectos necesarios que describen la ejecución integral del objeto del contrato se encuentran descritos de forma detallada en el **Anexo No. 1**, el cual se adjunta a la presente solicitud de contratación.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio de aseo general diariamente en pisos.
2. Prestar el servicio de lavado de tapetes, por lo menos una vez al mes o cuando se requiera.
3. Prestar el servicio de aseo de paredes, vidrios, persianas, cortinas y ventanas cuando se requiera.
4. Prestar el servicio de aseo general de baños, patios, escaleras, pasillos, diariamente y la desinfección, higienización y limpieza de los sanitarios mínimo tres (3) veces al día.
5. Prestar el servicio de aseo general en muebles y puestos de trabajo.
6. Prestar el servicio para desinfectar, desmanchar y ambientar las instalaciones tantas veces como lo requiera.
7. Prestar el servicio de lavado y desinfección de canecas y canastillas, como mínimo una vez a la semana.
8. Prestar el servicio de mantenimiento con aplicación de soluciones para la conservación de muebles y enseres, paredes, puertas, placas y avisos.
9. Prestar el servicio de limpieza de áreas externas y jardines internos y externos de las diferentes sedes del ICA donde se contrate el servicio.
10. Recolección, clasificación y evacuación de basuras hasta su sitio final, cumpliendo con las normas técnicas vigentes y demás normas establecidas para tal fin.
11. Garantizar que, en caso de ausencia del personal, suministrará su remplazo en un término de dos (2) horas.
12. En la ejecución del contrato tener en cuenta las instrucciones del Supervisor designado por la Entidad, de acuerdo con el objeto y las

	condiciones técnicas estipuladas en los Estudios previos, en el Pliego de condiciones y en el Contrato. 13. Cumplir con el objeto contractual y obligaciones señaladas en el presente contrato, pliego de condiciones y estudios y documentos previos, para lo cual deberá adelantar las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del contrato. 14. Prestar el servicio según las Especificaciones establecidas en el pliego de condiciones. 15. Verificar la calidad de los servicios prestados mediante un Supervisor o quien haga sus veces, mediante visita a las instalaciones del Instituto, con el fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, con dedicación de una hora semanal, incrementando el número de visitas de presentarse circunstancias que lo hagan necesario, a juicio del Supervisor y/o el Contratista, durante la ejecución del Contrato. Lo anterior, sin que implique un valor adicional para el contrato. 16. Pago de nómina, aportes a los sistemas de salud y segundad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los cinco primeros días de cada mes. **Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. 4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la siguiente documentación, relacionada con el personal que prestará el servicio: copia de las hojas de vida acompañadas de los documentos que demuestren el nivel de preparación ofrecido. 6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2.5 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la ***prestación de servicio integral de aseo*** y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o

	superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV, esto es: 	PRESUPUESTO OFICIAL	EXPERIENCIA SOLICITADA EN (SMMLV) 2023 100% P.O.	EXPERIENCIA	 \|---\|---\|---\| \| **$ 52.200.000** \| **45,00** \| ***Prestación de servicio integral de aseo*** \| Para contratos ejecutados en Consorcio y/o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia solicitada o de forma conjunta se sumarán la experiencia tanto general como específica. Para tales efectos, esta(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información: ✓ Nombre del Contratante, y teléfono. ✓ Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación. ✓ Nombre del Contratista y teléfono. ✓ Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año. ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo. ✓ Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. La totalidad de los contratos que aporte el proponente deben haber sido totalmente ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el Contrato o su respectiva certificación den cuenta que el Contratista actuó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros. El ICA podrá solicitar copia de los contratos, actas de ejecución, órdenes de servicio, facturación, o sus correspondientes actas de liquidación, con el fin de verificar la información mínima requerida en este numeral, al igual que el proponente se encuentra en libertad de aportarlos. Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones: • El proponente debe presentar únicamente la(s) certificación(es) de los dos (2) contratos que requiere sea tenida en cuenta en el proceso, en caso de que presente más de tres certificaciones, la entidad solo tendrá en cuenta las tres primeras que sean anexadas a la propuesta. • Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente para tales fines de conformidad con el manual de funciones de la Entidad que expida la certificación. • No se aceptan auto certificaciones. Nota 1: las certificaciones aportadas para la experiencia deberán ser las mismas relacionadas en el “Anexo Experiencia Mínima Exigida”. Nota 2: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de

	verificar la información consignada en estas Certificaciones. Nota 3: Para efectos de verificación de las anteriores actividades el contratista podrá aportar además de la certificación, copia del contrato que pretenda hacer valer en el proceso de selección. Lo anterior en aras de que el comité evaluador pueda verificar los requisitos establecidos en los numerales anteriores. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que: 1) Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato. 2) Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos. **APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021** El proponente que acredite su condición de Mipyme de la forma definida en el decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** ejecutados y terminados. **Nota 1**. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser una mipymes, deberán presentarse junto con la propuesta.** **ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)** El proponente deberá declarar a través de la plataforma del SECOP II, que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo "**Especificaciones Técnicas**" que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato. Para tal efecto, la entidad creará una pregunta binaria (si/no) con la cual se entenderá la obligatoriedad en el cumplimiento de estas, en caso de adjudicación.
2.6 CARACTERÍSTICAS DE SELECCIÓN	Los requisitos habilitantes de carácter técnico son los relacionados en el numeral 2.5 Requisitos técnicos habilitantes y los cuales hacen referencia a: • Experiencia del proponente. • Aceptación de las especificaciones técnicas
1. ASPECTOS ECONÓMICOS	
1.1. VALOR PROYECTADO DE CONTRATACIÓN	El valor estimado para la contratación es de **$ 52.200.000 CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, incluido AIU e IVA **sobre la utilidad** y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la

<table>
<tr><td></td><td>entidad

El valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con el análisis del sector realizado por el Grupo de Gestión Contractual, necesidad que se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aprobado para la entidad en la presente vigencia.

Nota: El ICA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades relacionadas en el Anexo (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones, de acuerdo con las necesidades de la entidad.</td></tr>
<tr><td>3.2 JUSTIFICACIÓN Y SOPORTES VALOR PROYECTADO</td><td>Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector conforme al archivo adjunto.</td></tr>
<tr><td>1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>CDP No</th><th>RUBRO</th><th>OBJETO</th><th>VR. CDP</th></tr>
<tr><td>4123</td><td>A-02-02-02-008-005 Fuente Recursos Nación Rec. 10</td><td>Contratación servicio de Aseo y Cafetería en las instalaciones del ICA en el nivel nacional.</td><td>$3.858.481.000</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR A AFECTAR DEL CDP POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN</td><td>$52.200.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.4 FORMA DE PAGO SUGERIDA</td><td>El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

NOTA: Para efectos del primer pago, se cancelará de manera proporcional a los servicios efectivamente prestados.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualidad de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro</td></tr>
</table>

	de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.
2. ASPECTOS GENERALES	
4.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	**SUCRE** - SINCELEJO CARRERA 25 B # 25 -116 - MAJAGUAL CARRERA 16 # 5 – 36 **CÓRDOBA** - MONTERÍA CARRERA 14 # 54 – 32 ANTIGUO COLISEO DE FERIAS - CERETÉ KILOMETRO 13 VIA MONTERIA CERETE - LORICA DIAGONAL 22 CARRERA 21 – 9 **BOLÍVAR** - CARTAGENA AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ CALLE 71 # 3 – 89 MUELLE INTERNACIONAL **MAGDALENA** - SANTA MARTA CALLE 22 # 8 – 100 **ATLÁNTICO** - SOLEDAD CALLE 18 # 50 – 32 Barrio La Feria **ANTIOQUIA** - RIONEGRO AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CÓRDOVA AEROPUERTO ZONA DE CARGA 10 – 57 **VALLE DEL CAUCA** - PALMIRA AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON VÍA AL AEROPUERTO NORTE. LA ESMERALDA **CUNDINAMARCA** - MOSQUERA KILOMETRO 14 VIA MOSQUERA – BOGOTA **BOGOTÁ OFICINAS NACIONALES SEDE PRINCIPAL** - BOGOTÁ CARERRA 68ª # 24B-10 EDIFICIO PLAZA CLARO TORRE 3 PISOS 6, 7 Y 8 - LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO AVENIDA DORADO # 42 – 42 - OFICINA PAPF AEROPUERTO EL DORADO AVENIDA EL DORADO # 106 – 39
4.2 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento de los requisitos y hasta el 15 de marzo del 2023.
4.3 **SUPERVISOR DEL**	Cargo: Coordinador Grupo de Servicios Generales Nombre: Roberto López Ortiz

CONTRATO	Teléfono: 756 3030 Extensiones 3780 Correo Electrónico: roberto.lopez@ica.gov.co
4.4 EVALUADOR TÉCNICO DEL PROCESO QUE SE INICIE Y/O APOYO TECNICO DEL ESTUDIO PREVIO	Cargo: Contratista Nombre: Diego Armando Molina Blanco Teléfono: 7563030 Extensiones 3789 Correo Electrónico: diego.molina@ica.gov.co:
4.5 INFORMACIÓN ADICIONAL / OBSERVACIONES:	Se requiere iniciar el proceso de contratación teniendo en cuenta que aún se encuentra en proceso teniendo en cuenta que actualmente no se cuenta con Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería Vigente.
4. ANEXOS	
- CDP No. 4123 - Anexo Especificaciones Técnicas. - Calculo Presupuestal - Matriz de riesgos	

Firma**:**

ROBERTO LÓPEZ ORTIZ
Coordinadora Grupo De Servicios Generales
Supervisor

Firma:

JOSÉ LUIS OLIVARES SIBAJA
Subgerente Administrativo y Financiero

Preparó: Diego Armando Molina Blanco – Grupo de Servicios Generales
Vo.Bo: Sergio Alejandro Murillo Llanos – Subgerencia Administrativa y Financiera